CONTRATO DE SUMINISTRO No. 13-430-16-17-05-056-2026

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**	**FECHA CONTRATO:**	**05 DE FEBRERO DE 2026**
CONTRATANTE:		**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.** **NIT 900.196.347–6.** **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ** **GERENTE**	
CONTRATISTA:		**SANQUI S.A.S.** **NIT: 901.912.545 – 4** **ARQUIMEDES JOSE GARCIA GOMEZ.** **C.C. No. 1.052.965.800** **REPRESENTANTE LEGAL**	
OBJETO:		**ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**	
VALOR:		**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS ($36.293.989.00) IVA INCLUIDO.**	
PLAZO:		**HASTA QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.	

Entre los suscritos a saber CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Magangué – Bolívar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312, expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra ARQUIMEDES JOSE GARCIA GOMEZ, identificado con C.C. No. 1.052.965.800, quien actúa como representante legal de SANQUI S.A.S., persona jurídica, identificada con NIT 901.912.545 – 4 quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en concordancia con él artículo 11 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022, (manual de contratación de la entidad) y demás normas constitucionales y legales y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las consideraciones: **a)** Que mediante Decreto No. 396 del 29 de abril de 2024 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y Acta de Posesión del día 02 de mayo de 2024, se nombró y dio posesión como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. **b)** Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo con el manual de funciones de la E.S.E. **c)** Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido

por las normas civiles y comerciales. **d)** Que se hace necesario realizar la ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. **e)** Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de SANQUI S.A.S., persona jurídica, identificada con NIT 901.912.545 – 4, representada legalmente por ARQUIMEDES JOSE GARCIA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.965.800 por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **f)** Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0079 de fecha 04 de febrero de 2026 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS ($36.293.989.00)**, como respaldo presupuestal del proceso de selección, g) Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obligará para con el Hospital a entregar las cantidades de útiles y demás elementos contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente estudio y la propuesta presentada y aprobada por la entidad. Se entiende que los elementos a suministrar, objeto del presente contrato deben ser nuevos. Los elementos de oficina deben cumplir como mínimo con las condiciones que se describen en el listado. El proveedor debe estar en condiciones de suministrar en los tiempos pactados, el suministro contratado, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUADRO DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE REQUIERE

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD
1	TÓNER LASER HP 285A UNIVERSAL	5	UND
2	TÓNER LASER JET 107W – X	10	UND
3	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR	100	UND
4	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR	60	UND
5	CAJA DE MARCADORES PERMANENTES X 12 UNID.	2	CAJA
6	CAJA DE MARCADORES BORRABLES X 12 UNID.	2	CAJA

	7	CARPETAS DESACIFICADA PASTA DURA	100	UND
	8	LAPICERO MINA NEGRA X 12 UNIDADES	100	UND
	9	TINTA EPSON COLOR MAGENTA L3110	15	UND
	10	TINTA EPSON COLOR CIAN L3110	15	UND
	11	TINTA EPSON COLOR NEGRO L3110	15	UND
	12	TINTA EPSON COLOR AMARILLO L3110	15	UND
	13	TINTA EPSON L121 210 COLOR NEGRO	20	UND
	14	TINTA EPSON L121 210 COLOR CIAN	20	UND
	15	TINTA EPSON L121 210 COLOR MAGENTA	20	UND
	16	TINTA EPSON L121 210 COLOR AMARILLO	20	UND
	17	PAD MOUSE CON GEL	5	UND
	18	SEPARADORES PLÁSTICOS X 5 UNID	30	UND
	19	TÓNER LASER HP 1102	15	UND
	20	TINTA CANON G3101 COLORES VARIOS	15	UND
	21	TÓNER LASER JET M1211 MFP	15	UND
	22	TÓNER PARA IMPRESORA LASERJET N141	4	UND
	23	COMPUTADOR DE MESA, ALL IN ONE 23.8" PULGADAS INTEL CORE I5 - RAM 8GB - DISCO SSD 1 TB -NEGRO	2	UND
	24	SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO MATRIX GAMER GIRATORIA MASAJEADORA REPOSAPIÉS 53,5X129X64 NEGRA	5	UND

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Los bienes a contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. La cantidad, referencia y unidad de medida de elementos a suministrar son los que anteriormente se relacionaron.

El contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados y las marcas propuestas, las cuales son reconocidas en el mercado.

2) PLAZO:	El plazo de ejecución será de hasta quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes. 2. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y

	sus adendas y a la propuesta presentada. 3. Poner a disposición de los funcionarios de la ESE Hospital la Divina Misericordia los recursos físicos ofrecidos, con sujeción a los condicionamientos de tiempo, modo y lugar. 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 6. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Asumir todos los gastos de adquisición, transporte, importación, impuesto, bodega, seguros entrega de los útiles, elementos y equipos de oficina. 2. Reemplazar a su expensa y a entera satisfacción de la ESE sin costo alguno, todos los útiles, elementos y equipos de oficina. 3. Cumplir con el plazo de entrega, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada. 4. Asumir la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro o perdida de los útiles, elementos y equipos de oficina, lo cual solo será asumida por la ESE a partir de la entrega de estos a entera satisfacción. 5. Garantizar la calidad de los bienes de conformidad con los acordado en el contrato. 6. Garantizar durante la ejecución del contrato los precios y cantidades de los bienes ofertados. 7. Los demás que se desprendan del objeto contractual **PARÁGRAFO UNICO.** Será la ESE el responsable de recibir el suministro del objeto del presente contrato, para ello se confirma con el certificado de ingreso al almacén. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) VALOR TOTAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS ($36.293.989.00) IVA INCLUIDO.**

5) FORMA DE PAGO:	**LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** cancelará el valor del contrato una vez se entreguen los útiles, elementos y equipos de oficina contratados, se suscriba el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, acta de entrada a almacén, presentación de la respectiva factura electrónica de venta y acreditación de pago de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO 1 Impuestos:** De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y los tributos a los que haya lugar, conforme a las normas vigentes.
6) GARANTÍA:	En consideración a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por lo que para el caso en concreto del valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, La forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.
8) LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará a la terminación del plazo de ejecución o de común acuerdo entre las partes, y se realizará según lo establecido en la ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E, y se adoptará por acto administrativo, motivado, susceptible de recurso de reposición
9) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **E.S.E** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las

	medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **E.S.E**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la **E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral de este contrato: a) Estudios Previos para la contratación, suscritos por el Gerente de La **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**. b) oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios. c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente
13) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

14) CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin contar con autorización expresa de **LA CONTRATANTE**, no quedando este obligado a dar razones que le asisten para ello, careciendo de validez cualquier cesión efectuada sin el lleno de estos requisitos.
15) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 0079 de fecha 04 de febrero de 2026, la cual se encuentra adjunta al presente documento.
16) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del TÉCNICO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia y/o quien se designe.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones en el Barrio San José ave. Colombia. Calle 16 No. 13 – 146. Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - **esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com.**

E.S.E.	**CONTRATISTA**
CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ **GERENTE** **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**	**SANQUI S.A.S.** **NIT: 901.912.545 – 4** **ARQUIMEDES JOSE GARCIA GOMEZ.** **C.C. No. 1.052.965.800** **REPRESENTANTE LEGAL**

Elaboró y Proyectó: Yolie Acosta G. – Asesora de asuntos contractuales ESE HLDM.
Reviso: Eduardo E. Sinning. Munera. Asesor Jurido de apoyo en contratacion. ESE HLDM
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM